CONCEPTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

Fecha de emisión del concepto:	15-07-2026
Dependencia interna de la SDSCJ u Organismo de Seguridad Convivencia o Justicia que solicita el requerimiento:	**Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas- SCJ**

REQUERIMIENTO

La Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas – mediante radicado SCJ Nro. 3-2026-31208 de 10 de julio, remitió memorando de solicitud, con el siguiente asunto: ***"SOLICITUD CONCEPTO TECNICO 11514- INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA DC, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS."***

Subsecretaría que emite el concepto:	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia - SSC

CONCEPTO

Mediante radicado nro. 3-2026-26802 de 14 de junio y alcances con radicados 3-2026-29207 de 1 de julio, 3-2026-30278 de 6 de julio y 3-2026-31052 de 10 de julio, la Jefe de la Oficina Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C-4, doctora Ada Luz Sandoval Herazo, solicitó adelantar el proceso de selección que permita contratar: ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA DC, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS"*.** Con ocasión de lo anterior, la Dra. Claudia Patricia Almeida, Directora Técnica, mediante radicado N° 3-2026-31208 de fecha 10 de julio, solicita emitir concepto, para llevar a cabo la contratación que tiene como objeto ya mencionado, proceso que se describe en la línea del PAA N° 11514.

Dentro del marco de las competencias descritas en el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia 644 de 2025, artículo 15 numeral 13, el cual expresa taxativamente: "Evaluar las propuesta o proyectos presentados por la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del Estado con jurisdicción en el Distrito Capital y en general, las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C. en los que se identifiquen las necesidades para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras para el fortalecimiento de sus capacidades y ponerlo en conocimiento de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas"

Es importante resaltar que, si bien por funciones compete a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia generar el presente concepto de viabilidad, es la Dirección Técnica quien adelantará el proceso precontractual de acuerdo a la siguiente función: *"Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo*

previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C." enmarcado lo anterior en el numeral 3, artículo 24 del Decreto 644 de 2025.

Con relación a la solicitud de emitir concepto, es importante mencionar que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, es un organismo central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana de todos los habitantes del Distrito Capital. Dentro del objeto de la SDSCJ, de acuerdo con el Decreto 644 de 2025, se encuentra el de *"Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá. D.C."* De igual forma, el sector de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, orientar y coordinar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital ***"PDD 2024-2027 'BOGOTÁ CAMINA SEGURA'"***, contempla como objetivo general: *"Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".*

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos *i) Bogotá avanza en seguridad: Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones"*; *"ii) Bogotá confía en su gobierno: "Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes".*

Ahora bien, de acuerdo al memorando de solicitud de concepto dirigido a esta Subsecretaría, se evidencia como proyecto y rubro presupuestal el identificado como 0290, con lo cual se contrastó con la Resolución N° 059 de 09 de abril de 2026, mediante la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos, en su artículo tercero se verifica que dicho número (0290), corresponde al código BOGDATA, el cual va ligado al Código del Banco Distrital de Programas y Proyectos-BDPP 8177 que se encuentra dentro de los proyectos de la SDSCJ, denominado *"Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."*, cuyo objetivo general es: "*Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales."* y, objetivos específicos *"1. Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo a las necesidades identificadas y, 2. Mejorar de forma eficiente las acciones que garanticen las condiciones tecnológicas y de equipamientos de seguridad."*

En el marco de las competencias antes descritas, se radicó ante la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, por parte de la Dirección Técnica mediante radicado SCJ N°3-2026-31208, quien recibió de la Jefe de la Oficina Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C-4, doctora Ada Luz Sandoval Herazo, bajo radicados nro. 3-2026-26802, 3-2026-29207, 3-2026-30278 y 3-2026-31052, oficios mediante los cuales manifiesta la necesidad de contar con la interventoría integral, velando por el correcto desarrollo de las actividades de mantenimiento al sistema de videovigilancia.

Es importante mencionar que, para garantizar la operatividad del sistema de videovigilancia de Bogotá, se requiere el desarrollo de acciones permanentes tendientes a la vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico y administrativos.

Por lo anterior, resulta necesario contratar una interventoría con la finalidad de prevenir los posibles perjuicios para esta Entidad y el patrimonio público; dicha interventoría debe estar conformada por un equipo interdisciplinario idóneo a disposición de los requerimientos de la Entidad de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato. Esto teniendo en cuenta que esta Secretaría no cuenta con el personal suficiente, con los perfiles idóneos ni con las capacidades físicas que involucran un seguimiento minucioso, técnico, específico y financiero, ni la formación para vigilar trabajos seguros en alturas, riesgo eléctrico, entre otros.

Dicho lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, en desarrollo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, debe garantizar el correcto desarrollo de funcionamiento del sistema de videovigilancia evitando actos de corrupción y vigilando la ejecución del objeto contractual, lo cual se logra a través de la contratación de una interventoría con enfoque administrativo, financiero, técnico, contable, jurídico y ambiental sobre las actividades realizadas en los puntos de videovigilancia, así como sobre la integralidad del sistema de videovigilancia.

Una vez establecidos los lineamientos procedimentales de manejo de bienes, servicios y obras adquiridos para el fortalecimiento de la capacidad operativa y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad por parte de la Dirección de Bienes para la S.C y J (art 26, numeral 1, decreto 644 de 2025), teniendo en cuenta que se comunicó a este despacho que se han elaborado los lineamientos técnicos y metodológicos requeridos para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de servicios, por parte de la Dirección Técnica (art. 24, numeral 1, decreto 644 de 2025).

Con base en lo anterior, la solicitud allegada por la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, se considera pertinente, conforme a los anexos por medio de los cuales se requieren dichos servicios y que cuentan con el análisis previo de viabilidad por parte de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas; razón por lo cual, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia emite **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar el proceso de contratación que tiene como objeto: **“11514- *INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA DC, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS*”,** teniendo en cuenta que, la solicitud cumplió con el análisis de los argumentos de justificación y revisión del objeto y condiciones contractuales que avaló la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 644 de 2025.

Se sugiere a la Dirección Técnica, en virtud del artículo 24, del Decreto N° 644 de 2025, adelantar, con base en los documentos técnicos, el trámite de contratación que corresponda, en el marco de lo

dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, principios rectores de la contratación estatal y demás en la normatividad vigente.

ALBERTO SÁNCHEZ GALEANO
Subsecretario de Seguridad y Convivencia

Proyectó: Paola García, Abogada Contratista - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia *PGM*
Revisó: Rocío Pérez, Abogada Contratista - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia *MRP*